



## ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

### RESOLUCIÓN Nro. 008-2019

### PROCESO CCD-GADCC-004-2018

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 40 que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:
  1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 260-2018, de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, el señor Doctor Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código CCD-GADCC-004-2018 denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



PARA ACTUALIZAR LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO "ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS".

7.- Con fecha 27 de diciembre del 2018, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **CCD-GADCC-004-2018**, para la "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ACTUALIZAR LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO "ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS".

8.- Que, mediante Oficio Nro. 003-CCD-GADCC-004-2018, de fecha 10 de enero del 2019, el Equipo de Trabajo designado para el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **CCD-GADCC-004-2018**, para la "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ACTUALIZAR LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO "ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS", informan a la máxima autoridad de la entidad municipal que se ha realizado el proceso de negociación, quedando la oferta final con un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 6.510,00)**. Resolviendo la comisión sugerir que se emita la resolución adjudicando el presente proceso al consultor invitado Ing. Juan Pablo Salinas Montaña, ya que cumple con los requisitos solicitados, así como haber llegado a un acuerdo en la negociación.

En mi calidad de Alcalde encargado, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar la Consultoría de Contratación Directa del proceso signado con el código **CCD-GADCC-004-2018**, para la ejecución de la "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ACTUALIZAR LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO "ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA LAS TOTORAS", a favor del consultor invitado Ing. Juan Pablo Salinas Montaña, por el valor de **SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 6.510,00)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Art. 2.-** Disponer al operador del portal de compras públicas de la entidad municipal la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Directora de Asesoría Jurídica que se proceda con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Consultoría de Contratación Directa signada con el código Nro. **CCD-GADCC-004-2018**, al oferente y por el valor constante en el artículo uno de la presente resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, el día de hoy dieciséis de enero del año dos mil diecinueve.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**

